

104

ORD. Nº \_\_\_\_\_ /

**ANT.:**-Carta de Sr. Mario Reygadas Arias de fecha 11.01.2013.-

**MAT.:**-Emite respuesta respecto a ejercer como revisor independiente en proyectos donde exista consanguinidad.

LA SERENA,

18 ENE. 2013

**A : SR. MAURICIO REYGADAS ARIAS  
COLO COLO Nº 858 DP 3D, LA SERENA**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO**


Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en atención a su carta de solicitud respecto a la incompatibilidad de realizar el ejercicio profesional como revisor independiente en proyectos donde exista consanguinidad, estudiada la Ley 20.071/2005 "Crea y regula el registro nacional de revisores independientes de obras de edificación", se informa a ud., lo siguiente:

**1.** En la citada Ley en su Artículo 6 letra c establece claramente que no podrán ejercer como revisores independientes en obras que existan conflictos de interés, como por ejemplo, cito textual: **"En que el revisor o algunos de sus parientes hasta en 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, intervenga como proyectista o constructor"**.

En virtud de lo anterior es posible concluir en respuesta a su solicitud que no es posible que ud., participe como revisor independiente en los proyectos que tramiten permisos de edificación con el patrocinio de su hermana y hasta 4º grado de consanguinidad y 2º grado en afinidad, por lo cual no es posible que ambos realicen en un proyecto de arquitectura las labores profesionales anteriormente descritas.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,

  
**FERNANDO HERMAN HERRERA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE COQUIMBO**

 **JVR EVM/CPF/cpf.**  
Ord. Int. Nº 51/2013 D. D.U. e I.

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes.